

**APRUEBA CLAUSULA ANEXA CONTRATO A
HONORARIOS N° 667 DE FECHA 09/03/2016.**

HUEPIL, AGOSTO 09 DE 2016

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- d) El Convenio programa Vida Sana, Intervención en factores de riesgo enfermedades no transmisibles con Municipalidad de TucapeL, Resolución Exenta n° 1170 de fecha 24 de febrero del 2016.
- d) El decreto Alcaldicio N° 667 DE FECHA 09/03/2016.

DECRETO N° 2355

1.- Aprueba clausula anexa de fecha 09/08/2016 suscrito entre la municipalidad de TucapeL, representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister y Doña Daniela Duran Vilches, de profesión Nutricionista.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE



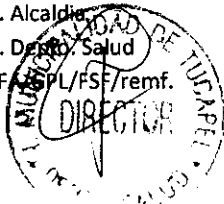
GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

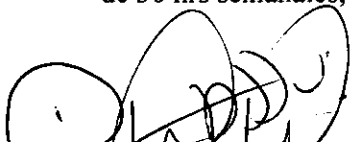
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. Salud
JAF/SPL/FSF/remf.




CLAUSULA ANEXA AL CONTRATO DE TRABAJO

En Huépil a 09 días del Mes de Agosto de 2016, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut [REDACTED] representada por su Alcalde Sr. José Antonio Fernández Alister, Ru [REDACTED] chileno, domiciliado para estos efectos legales en calle Diego Portales 258 de Huépil, Comuna de Tucapel y Doña Daniela Duran Vilches, Rut: [REDACTED] Chilena, Domiciliado en [REDACTED] de profesión Nutricionista, establecen modificar el Contrato Original de trabajo, por lo que a contar de la fecha 01/08/2016, se entenderá de la siguiente manera:

1. **CLAUSULA SEGUNDA:** Los Honorarios a percibir serán de \$ 885.600 .- (Ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos pesos). Mensuales impuesto incluido.
2. **CLAUSULA CUARTA:** Doña Daniela Duran Vilches, cumplirá una jornada de 30 hrs semanales, manteniendo al resto de las clausulas sin modificación.


DANIELA DURAN VILCHES
NUTRICIONISTA


JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:
Carpeta Personal
Archivo Secretaria Municipal
Archivo Depto. Comunal de Salud

